

tal del Uruguay ante el Gobierno de la República Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5233, que designa El Rosario el paraje de Pandié (San Juan de la Maguana).— G. O. Nº 6817, del 17 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5233.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y visto el artículo 20 de la Ley sobre División Territorial de la República, Nº 125, del 31 de Mayo de 1939, modificado por la Ley Nº 400, del 7 de Octubre de 1943, con el fin de eliminar de la toponimia del país todos los nombres exóticos, sin significación alguna para el sentimiento nacional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quince días después de la publicación del presente Decreto, el paraje de la Común de San Juan de la Maguana denominado Pandié, se denominará el Rosario.

Art. 2.— El Síndico Municipal de la Común de San Juan de la Maguana dictará las medidas adecuadas para que el cambio de nombre previsto en este Decreto se haga efectivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5234 que nombra al señor Bartolomé Pujals, Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.— G. O. Nº 6817, del 17 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5234.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Bartolomé Pujals queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5235 sobre la integración del Consejo Nacional de Estadística.
G. O. Nº 6817, del 17 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5235.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución y visto el artículo 3 de la Ley sobre el Consejo Nacional de Estadística, Nº 1747, del 21 de Junio de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6807, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— A partir del presente Decreto, el Consejo Nacional de Estadística, que preside ex officio el Secretario de Estado de Economía Nacional, y del cual son Primer Vice-Presidente, el Presidente de la Comisión de Límites Geográficos Nacionales y Segundo Vice-Presidente el Director General de Estadística, también ex officio, se compondrá adicionalmente de los siguientes miembros, en representación de sus respectivos departamentos o instituciones: Señor José Joaquín Frómeta, Ayudante del Secretario de Estado de Guerra y Marina; Lic. R. Eneas Saviñón, Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía; señor Amado Hernández, Ayudante del Secretario de Estado de la Presidencia; Dr. Horacio Vicioso Soto, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. Rubén A. Surro García, Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público; Dr. José Manuel Ramos, Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes; señor Mario Eugenio Abreu, Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización; Dr. Marcial Martínez Larré, Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública; Lic. Constantino Benoit, Subsecretario de Estado del Trabajo; señor Lorenzo Alvarez Fondeur, Subsecretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego; Dr. Conrado Licairac y Abreu, Subsecretario de Estado de Previsión Social; Lic. Alvaro A. Arvelo, Abogado Ayudante del Procurador General de la República; señor Eodolfo Bonetti Burgos, Secretario General de la Universidad de Santo Domingo; Lic. Wenceslao Troncoso, Consultor Jurídico del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo; y Dr. Thomas